UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 087 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 03 FEB 2020

Visto el expediente administrativo sobre aprobar el Cuadro de Necesidades Mensualizado de Bienes y Servicios 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en numeral 1.1 del artículo 1° Presupuesto Anual de gastos para el Año Fiscal 2020 del mencionado Decreto Urgencia N° 014-2019, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Sector Público; la referencia del detalle en los anexos se indica en el numeral;

Que, la Resolución Rectoral N° 1360-2019-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2020, del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 036-2020-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 17 de enero de 2020 la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuestos emitió el Cuadro de Necesidades Mensualizados de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2020, que fue elaborado por los responsables de los Centros de Costo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273° numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR el Cuadro de Necesidades Mensualizados de Bienes y Servicios 2020, correspondientes a todas las dependencias académicas administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2020, la misma que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 087 -2020-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCAMPO
Rector (e)

ABOG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Archivo

CAZP/fph